



ACTA Nº 8

DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ

ASISTENTES:

Presidente:

José Vicente Ruiz Sáenz

Vocales:

Jesús Carazo Gómez

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Secretario:

Julián Cañas Ruiz

En Logroño, siendo las 13:00 horas del día 8 de noviembre de 2017, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Incidencias ocurridas en el servicio gratuito de transporte en autobús. La Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, en vista a la normativa reguladora del servicio de transporte en autobús,

ACUERDA:

El equipo de **MARISTAS "B" categoría BENJAMÍN 2009 (FÚTBOL)** Jornada del 04/11/2017. No se presentan en la salida de su autobús 11 de Rioja Baja, y se le sanciona con **Suspension del servicio 3 desplazamientos** y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **PRADEJÓN categoría SENIOR FEMENINO-11 (FÚTBOL)**. Avisan el lunes 6/11/2017 que aplazan su encuentro, en principio señalado para el domingo 12-11-17 y con autobús programado para el equipo visitante, C.E.F. Nájera Femenino-11, se le sanciona con **advertencia** y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **BERCEO "A" categoría BENJAMÍN 2008 (FÚTBOL)** Avisan el lunes 6/11/2017 que anulan su servicio de transporte para su partido del sábado 11-11-17, se le sanciona con **advertencia** y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **BERCEO "B" categoría BENJAMÍN 2009 (FÚTBOL)**. Avisan de que anulan su servicio de transporte para su partido del sábado 11-11-17, se le sanciona con **advertencia** y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

SEGUNDO.- Recibido el día 2/11/2017, a través de la Federación Riojana de Fútbol, escrito del 31 octubre de 2017 del C.D. VALLE DEL EBRO, solicitando autorización para inscribir en el equipo Cadete Femenino a una jugadora juvenil del 2001



La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2011....”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2017-2018 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La Federación Riojana de Fútbol comunica que la competición Cadete Femenina es conjunta con la Infantil Mixta. En lo equipos mixtos pueden estar inscritos jugadores alevines, por lo que se daría una diferencias de 3 categorías.

La normativa general establece que excepcionalmente, podrán tramitarse inscripciones de equipos con un número de jugadores inferior al indicado anteriormente.

Por lo tanto, a la vista de la categoría juvenil de la jugadora, de que se trata de una competición conjunta con infantiles, de que se trata de la localidad de Logroño, donde hay más posibilidades de inscripción que unicamente en el CD Valle del Ebro, esta comisión vistas todas las circunstancias, **ACUERDA:**

- **AUTORIZAR la inscripción del equipo cadete femenino de fútbol sala de la entidad Cd Valle del Ebro con 7 fichas.**
- **NO AUTORIZAR, la inscripción de la jugadora juvenil en este equipo cadete.**

TERCERO.- Recibido el 6 de noviembre de 2017, escrito de la entidad **AD. LOYOLA** solicitando el aplazamiento de su encuentro del día 11 de noviembre de 2017, de los equipo cadete masculino de A.D.Loyola que compite en Liga contra el equipo de Teresianas-Cobaf, ya que 4 de sus componentes están lesionados. Aportan justificantes médicos a lo largo de la semana.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2017-2018 establece en el artículo 15- Aplazamiento de, que las solicitudes realizadas una vez pasados los 15 días anteriores a la fecha del encuentro deber realizarse por escrito a la Dirección General del Deporte y del IRJ, quien tendrá la potestad de conceder o no dicho aplazamiento.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2017-2018, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares, que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.



Consultada la inscripción del club, junto con la normativa de cadete, hay opción de acudir con los 6 jugadores que no están lesionados y subir hasta otros 4 infantiles de los dos equipos infantiles con los que cuenta, por lo que no es necesario aplazar el encuentro, además el número de licencias que se deberán de presentar en cada partido es un mínimo de 5 y un máximo de 12.

4.1 JUGADORES

A todos los efectos, un jugador ha sido alineado en un encuentro, si figura en el acta oficial del mismo. Cada equipo deberá estar formado por al menos 3 deportistas de la categoría en la que va a participar, pudiéndose completar el equipo con la inscripción de deportistas de la categoría inmediatamente inferior. Estos últimos, perderán su categoría durante la presente temporada, en la modalidad de minibasket. El número máximo de jugadores/as inscritos en acta será de 15.

Cada equipo podrá inscribir en el Acta Oficial de un encuentro 4 jugadores/as del mismo Colegio, Club o Asociación con licencia de la categoría inmediatamente inferior, sin perder ésta y siempre que exista equipo inscrito en la categoría inferior; solamente lo podrán hacer con un mismo equipo de esa categoría a lo largo de la temporada. Estos jugadores/as de categoría inferior por su edad, que suban a jugar a la categoría superior, no pueden ser alineados en encuentros con horarios coincidentes.

Dirección General del Deporte e IRJ

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa general y específica de Baloncesto, y dadas las circunstancias apreciadas, **ACUERDA:**

- **NO Autorizar la solicitud de aplazamiento del encuentro que ha de disputarse en la fecha y hora programada, considerándose en caso contrario incomparecencia.**

CUARTO.- Recibido el 6 de noviembre de 2017, escrito de la entidad **CD PRADEJÓN**, solicitando el aplazamiento del encuentro del día 11 de noviembre de 2017, entre sus equipos Prebenjamín 2010 A y 2010 B, solicitando jugarlos el jueves día 9 a las 19 horas en el frontón.

Los motivos principales son dos:

- 1) Que los entrenadores Rubén Vea e Iván Blanco del 2010 B no pueden acudir, ya que uno es delegado del 1a cadete, y juega a esa hora en Logroño. Y en el 2010 A, no está, Javi Marín, su entrenador.
- 2) Hay varios chavales, 5 en concreto, que se van de Casa Rural, y nos han avisado hoy lunes por la mañana los padres, y dos chicos también les coincide con baloncesto, y así podrían asistir.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2017-2018 establece en el artículo 15- Aplazamiento de, que las solicitudes realizadas una vez pasados los 15 días anteriores a la fecha del encuentro deber realizarse por escrito a la Dirección General del Deporte y del IRJ, quien tendrá la potestad de conceder o no dicho aplazamiento.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2017-2018, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares, que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.



Gobierno de La Rioja

Esta comisión considera que dado el motivo alegado, y a la vista que la circunstancia de coincidir horarios de entrenadores, no es motivo para aplazar un encuentro, y menos solicitado el lunes 6 para la jornada del 11 de noviembre, cuando toda la jornada está programada, enviada y publicada. No nos referimos a la jornada prebenjamín de fútbol sala, sino a la jornada de todos los deportes colectivos, con sus reservas de instalaciones y configuración de desplazamientos.

Con 15 días no es necesario justificar un motivo, pero con menos de 15 días no puede justificarse la ausencia de jugadores que van de casa rural o la coincidencia de horarios de entrenadores y delegados, circunstancia que seguro que se vuelve a dar a lo largo de la temporada. La excepcionalidad para este tipo de aplazamientos ha de estar ampliamente fundamentada, y su exigencia se contempla para todos los equipos y deportes, sean o no de una misma localidad o entidad.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa general y dadas las circunstancias apreciadas, **ACUERDA:**

- **NO Autorizar la solicitud de aplazamiento del encuentro que ha de disputarse en la fecha y hora programada, considerándose en caso contrario incomparecencia.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

José Vicente Ruiz Sáenz

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

Jesús Carazo Gómez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Julián Cañas Ruiz

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD